



NUEVAS ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES COMUNALES DE SEGURIDAD EN CHILE (2021).



En base a resolución publicada en el diario oficial el 1 de junio del 2021

CONTENIDOS:

- I.- Sobre la nuevas orientaciones y las etapas de elaboración de los nuevos planes comunales de seguridad
- II.- Fases generales para la formulación de PCSP
- III.- Características generales del PCSP
- IV.- Elementos del contenido de los PCSP
- V.- Sobre los anexos necesarios
- VI.- Composición (miembros permanentes)
- VII.- Funciones del CCSP

I.- Sobre la nuevas orientaciones y las etapas de elaboración de los nuevos planes comunales de seguridad

Se reemplazan las "Orientaciones técnicas para la formulación de los Planes Comunales de Seguridad Pública" aprobados el 2017.

Se define a los Planes Comunales de Seguridad Pública (PCSP) como instrumentos de gestión que fijan las orientaciones y medidas en materia de seguridad pública a nivel comunal.

Los planes **tienen una vigencia de cuatro años y deben ser actualizados anualmente**. Su formulación es responsabilidad del(a) alcalde(sa), el(la) que deberá asesorarse por el respectivo Consejo Comunal de Seguridad Pública -en adelante CCSP- (órgano de carácter consultivo).

Rol de la Subsecretaría de Prevención del Delito queda meramente técnico (se encargará de entregar insumos diagnósticos para elaboración de plan). La responsabilidad del municipio y del CCSP es fundamental.



II.- Fases generales para la formulación de PCSP

- 1) **Fase de diagnóstico:** identificación de los problemas de seguridad que existen en la comuna y priorizar algunos de ellos. Se podrá solicitar antecedentes a los organismos públicos con competencias en la materia, y la SPD también se encargará de proveer a cada municipio de documentos con información diagnóstica sobre cada comuna.
- 2) **Fase de caracterización y análisis de los problemas priorizados:** la elaboración del PCSP debe articularse en torno a los problemas priorizados en la fase anterior. En tal sentido, se deben desarrollar los antecedentes de cada uno de éstos problemas, a fin de permitir la caracterización de la concentración territorial o espacial del problema, la caracterización de víctimas y victimarios (si aplicase), realizar análisis de temporalidad, el desglose según tipo específico de delito, el análisis de la relación entre denuncias y detenciones, entre otros antecedentes relevantes, y finalmente identificar las causas o factores de riesgo probablemente vinculados al problema específico. De este trabajo se desprenderán los propósitos fundamentales del PCSP. Además, en esta fase se deben incorporar los componentes que intervienen cada causa principal.
- 3) **Fase de planificación:** en esta etapa se presentará el conjunto de las actividades necesarias, suficientes y factibles para la producción del componente. Cada actividad tendrá determinados atributos (responsable y plazo) y la matriz de planificación se vinculará con un sistema de indicadores que permita el monitoreo y/o control de la gestión del plan.
- 4) **Fase de evaluación del borrador de plan por la Subsecretaría:** una vez formulado el plan, el municipio podrá remitirlo a la Subsecretaría para que ésta entregue una "retroalimentación técnica". Los criterios aportados por la SPD serán:

Atingencia	Formulación adecuada de prioridades y pertinentes con la realidad de la comuna.	<ul style="list-style-type: none"> -Problema de seguridad bien justificado. -Problema de seguridad bien caracterizado. -Vínculo fuerte entre problemas priorizados y propósitos
Coherencia	Relación lógica entre prioridades, factores de riesgo y actividades de planificación.	<ul style="list-style-type: none"> -Factores de riesgo relacionados a diagnóstico. -Componentes entregan solución efectiva. -Actividades suficientes, necesarias y factibles.
Consistencia	Relación adecuada entre plan y su posterior ejecución.	<ul style="list-style-type: none"> -Indicadores permiten evaluar problemas de seguridad y componentes.



5) **Aprobación del PCSP:** el municipio deberá someter el PCSP a la aprobación del Concejo Municipal. Una vez que el plan sea aprobado por el Concejo Municipal constituirá un instrumento de planificación vigente.

6) **Envío del PCSP a la Subsecretaría para la emisión de opinión técnica:** Una vez que el PCSP haya sido aprobado por el Concejo Municipal, deberá ser remitido por el(la) alcalde(sa) a la SPD para que esta pueda emitir opinión técnica sobre la coherencia del mismo. La emisión de opinión técnica por parte de la Subsecretaría cierra el proceso de formulación del PCSP y da inicio a la fase de implementación y monitoreo.

*Cabe destacar que, de manera alternativa, la Subsecretaría podrá elaborar un "prediseño" de PCSP de una comuna en particular, y remitirlo a la misma en cumplimiento de su rol de asesoría técnica.

III.- Características generales del PCSP

El PCSP es el instrumento de coordinación de los programas, iniciativas y actividades institucionales orientadas a la prevención del delito, incivildades, violencias e inseguridad en el nivel comunal. Como tal, debe ajustarse a dos elementos esenciales:

1) **Acción focalizada:** el plan comunal focalizará su acción en problemas de seguridad específicos que se expresan en territorios concretos. No se espera que el plan abarque todos los problemas de seguridad presentes en la comuna.

2) **Foco en la prevención:** el plan asume que los problemas de seguridad son multicausales y que una respuesta de política pública coherente implica abordar sus causas para prevenir su ocurrencia. Por tanto, el plan contemplará actividades en dimensiones vinculadas con la prevención.

Ámbito funcional: los componentes y actividades contemplados en el plan se vincularán preferentemente con los siguientes ámbitos: actividades que fortalezcan la gestión del municipio en materia de seguridad pública, programas y proyectos para la prevención social de la violencia y el delito focalizados en factores de riesgo y grupos vulnerables, programas y proyecto de intervención urbana, programas e iniciativas para articular a la comunidad como agente preventivo e iniciativas de control y persecución del delito.

Los PCSP deben articularse con el Plan Regional de Seguridad Pública. Aquella relación se ve facilitada en la medida en que los actuales Planes Regionales de Seguridad Pública han sido elaborados mediante una metodología de formulación equivalente a la propuesta para los Planes Comunales de Seguridad Pública. De tal modo que, en los casos en que las prioridades comunales y regionales sean coincidentes, los componentes de intervención podrán articularse, beneficiándose las actividades del plan comunal de las coordinaciones realizadas en el nivel regional y aportando el nivel comunal al avance de las actividades del nivel regional. La misión de coordinar dicha relación corresponde a los intendentes regionales.



La estructura de los PCSP debe apearse a la metodología de Matriz de Marco Lógico (MML), contando con: problemas priorizados, fin (se referirá a la disminución de los problemas de seguridad), propósito (disminución de un problema específico de seguridad priorizado en un territorio específico), componentes (bienes o servicios que deben producirse para que el propósito pueda cumplirse) y actividades (necesarias, suficientes y factibles para asegurar la provisión del respectivo bien o servicio).

IV.- Elementos del contenido de los PCSP

- 1) **Sección Identificación y Justificación de Problemas Generales de Seguridad Priorizados:** aquí se presentan y fundamentan las prioridades del plan.
- 2) **Caracterización de Problemas Específicos de Seguridad y sus causas y componentes:** cada uno de los problemas contará con una tabla de identificación que incluya: caracterización Territorial/Espacial, caracterización de Víctimas y Victimarios, otros (desglose específico de un delito, proporción entre denuncias y detenciones, caracterización temporal y otros antecedentes que se estimen pertinentes). Asimismo, los problemas deberán formularse de manera específica, al igual que sus causas y factores de riesgo principales.
- 3) **Propuestas de componentes para la intervención del problema de seguridad:** se tendrán en cuenta, especialmente, las prácticas o programas de intervención que hayan demostrado su eficacia y la oferta pública existente.
- 4) **Matriz de planificación:** incorporación de actividades al plan.
- 5) **Tabla matriz de indicadores del Plan:** incorporación de indicadores propios de cada nivel de objetivo (propósito, componentes, actividades). Cada indicador debe presentar los siguientes atributos: nombre del indicador (relacionado al objetivo que se quiere medir), fórmula de cálculo Expresión algebraica del indicador en la que se establece la metodología para calcularlo, suele (relacionar un numerador que da cuenta del nivel efectivo logrado y un denominador que da cuenta del nivel esperado, meta (comunica el nivel de desempeño esperado por la organización y permite enfocarla hacia la mejora), fuente de información y notas (la fuente de información indica dónde conseguir la información sobre el indicador y las notas aclaran definiciones operacionales necesarias para el cálculo de éste).

En cuanto a la ejecución del plan, ésta compete a los alcaldes, con el apoyo del municipio y el CCSP. Asimismo, su evaluación y monitoreo debe realizarse durante la ejecución del plan.

V.- Sobre los anexos necesarios

- El Anexo N°1 presenta un formato tipo de PCSP.
- El Anexo N°2 presenta una metodología para la priorización de problemas de seguridad pública. Se recomienda trabajar en base a cuatro criterios o variables de priorización: la gravedad o complejidad del delito, la frecuencia relativa, la tendencia y el nivel (comparación de tasas) asignando puntajes para ello (donde 100 es el puntaje asociado a



mayor gravedad y 20 al de menor) y considerando que no todos los delitos e incivildades tienen la misma naturaleza, y que los efectos sobre sus víctimas son distintos.

- El Anexo N°3 presenta el abordaje de materias mínimas señaladas en la Ley N°20.965 de 2016 (que permite la creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública). Estas materias establecidas como mínimas por la normativa son: 1. Delitos de mayor relevancia e incidencia en la comuna. 2. Prevención de violencia intrafamiliar y violencia contra la mujer. 3. Prevención y rehabilitación del consumo de drogas. 4. Mejoramiento urbano en barrios vulnerables. 5. Fortalecimiento convivencia comunitaria. 6. Prevención de conductas infractoras de niños, niñas o adolescentes. 7. Prevención de deserción escolar y de reinserción de escolares desertores. 8. Otras materias de interés.
- El Anexo N°4 ilustra las orientaciones técnicas para la constitución y el funcionamiento de los Consejos Comunales de Seguridad Pública. En virtud de la Ley N°20.965, los CCSP están llamados a ser una instancia de planificación y control de gestión respecto de todas las iniciativas que se desarrollen en el territorio en materias de prevención, control y/o persecución penal y reinserción social. En él se materializa el enfoque de coproducción de la seguridad al relevar la necesidad de coordinar las acciones de los distintos agentes con capacidad de influir en la prevención de la violencia, el delito y la inseguridad de las personas, tales como las policías y organismos de control, actores públicos, organizaciones comunitarias y privadas de la comuna, además de los mismos vecinos. Asimismo, esta nueva normativa consagra los Planes Comunales de Seguridad Pública, concibiéndolos como un instrumento de gestión municipal que debe contener un diagnóstico de la situación de seguridad de cada comuna y establecer objetivos, metas, acciones y mecanismos de control de gestión en la materia.

VI.- Composición (miembros permanentes)

- a) **Alcalde/sa**
- b) **Secretario/a Ejecutivo**
- c) **Secretario/a Municipal**
- d) **El Intendente/a o, en subsidio, el Gobernador/a Provincial**
- e) **2 concejales elegidos por el Concejo Municipal en votación única.**
- f) **Ministerio Público:** El fiscal adjunto de la fiscalía local correspondiente, y en las comunas donde no tenga asiento una Fiscalía Local, el fiscal o abogado asistente de fiscal
- g) **Dos representantes del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil**
- h) **Carabineros de Chile:** El oficial o suboficial de Fila de Orden y Seguridad que ostente el más alto grado en la unidad policial territorial de mayor categoría con presencia en la comuna.
- i) **Policía de Investigaciones:** El oficial policial que ostente la mayor jerarquía de la respectiva unidad o quien éste designe, o el oficial policial designado por el Jefe de la Prefectura
- j) **Gendarmería:** Un representante de la repartición que tenga a su cargo la vigilancia y orientación de las personas sujetas a penas sustitutivas a la reclusión, domiciliadas en la comuna respectiva.



- k) **Sename:** Un representante de la repartición que tenga a su cargo la vigilancia y orientación de menores infractores de ley
- l) **Senda:** Un representante de la repartición que tenga injerencia dentro del territorio

VII.- Funciones del CCSP

- a) Efectuar, a petición del alcalde o del concejo municipal, el diagnóstico del estado de situación de la comuna en materia de seguridad pública.
- b) Suministrar, a través de sus integrantes, los antecedentes e información necesarios de las instituciones que éstos representen y entregar opinión al alcalde para la elaboración del plan comunal de seguridad pública y su presentación al concejo municipal.
- c) Emitir opinión respecto de las ordenanzas en materias de convivencia vecinal y seguridad pública comunal.
- d) Efectuar el seguimiento y monitoreo de las medidas contempladas en el plan comunal de seguridad pública.
- e) Dar su opinión y apoyo técnico al diseño, implementación, ejecución y evaluación de los proyectos y acciones que se desarrollen en el marco del plan comunal de seguridad pública.
- f) Constituirse en instancia de coordinación comunal, en materias de seguridad pública, de la municipalidad, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública y el Ministerio Público y demás miembros del consejo.
- g) Emitir opinión, a petición del alcalde, del concejo municipal o del consejo de organizaciones de la sociedad civil, sobre cualquier materia relativa a su competencia que se someta a su conocimiento.
- h) Realizar observaciones al plan comunal de seguridad pública que elabore el alcalde, previo a su presentación ante el concejo municipal.
- i) Proponer medidas, acciones, objetivos y mecanismos de control de gestión, en el ámbito de sus respectivas competencias, los que en todo caso deberán ser coherentes con las directrices generales de las respectivas instituciones.
- j) Cumplir con las demás funciones determinadas por la Ley N° 20.965.



MINUTA ELABORADA POR EL EQUIPO DEL MONITOR DE SEGURIDAD DE LA FUNDACIÓN CHILE 21.
WWW.MONITORDESEGURIDAD.ORG

Fuente:

-Diario Oficial. (2021). Res. Exenta N°442 del 28 de mayo de 2021 de la Subsecretaría de Prevención del Delito que deja sin efecto Resolución n° 999 Exenta, de 2017, y aprueba orientaciones técnicas para la formulación de los Planes Comunales de Seguridad Pública y sus respectivos anexos. Recuperado de <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2021/06/01/42967/01/1953405.pdf>

